



SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, C. A. SAavedra, rue d'Hauteville, núm. 13.
Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.	Por un mes.....	21 rs.
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
	Por seis meses.....	172
EXTRANJERO.....	Por seis meses.....	144

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de fecha 9 del actual participando á este Ministerio los servicios ordinarios y extraordinarios prestados durante el año próximo pasado por los individuos del cuerpo de su cargo.

Enterada S. M., y teniendo presente la importancia de los indicados servicios, que prueban de una manera evidente el celo é interés con que el cuerpo de Carabineros del Reino desempeña las funciones de su particular instituto, sin desatender los auxilios que le son reclamados por los pueblos y particulares, se ha servido resolver se diga á V. E. que ha visto con satisfaccion el resultado que ofrece su oficio ya citado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1863.

Sr. Inspector general de Carabineros.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Contabilidad.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha servido suspender hasta nueva orden las subastas que debian celebrarse en Madrid y en el departamento de Cádiz el día 2 de Marzo próximo para el suministro de ladrillos, tejas y otros materiales para las atenciones del arsenal de la Carraca; y en esta corte y departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena el día 4 del mismo Marzo para el acopio de los granos de metralla con destino á los arsenales de dichos departamentos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1863.

Sr. Capitan general de Marina del departamento de.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Aguilár para procesar á José Prieto y Galán, cabo de municipales de dicho pueblo, ha consultado lo siguiente:

«Esta Seccion ha examinado el expediente en que el Gobernador de Córdoba denegó la autorizacion solicitada para procesar á José Prieto y Galán, cabo de municipales de la villa de Aguilár.

Resulta: Que en el día 22 de Octubre último el cabo segundo y comandante del puesto de Guardia civil de la villa de Aguilár compareció ante el Juez de primera instancia del partido del mismo nombre dándole parte de que con motivo de haber tenido confianza por el Animero podia entrar dentro de la poblacion en la noche del día anterior, y no teniendo fuerzas bastantes para tomar las averidas de las calles por donde el criminal debia verificar su entrada, pidió fuerza al Alcalde, el cual puso á su disposicion el cabo de municipales Prieto, con otros dos individuos más:

Que colocados todos convenientemente, á cosa de la una menos cuarto sintieron pasos de un hombre, y percibiendo Prieto que los pasos se acercaban, dijo: «alto, quién va allá?» descargándole entonces un tiro: que en seguida echó á correr el que habia recibido el tiro, yendo en su persecucion Prieto y otro municipal, diciendo el primero: «ese es, vamos con él, que se marcha»: que á los 40 á 50 pasos, como no se parase, un guardia le habia disparado otro tiro, que no le dió: que habiéndose parado al llegar á su casa, pudieron conocer entonces que era el guardia de la Administracion de Consumos llamado Juan Martinez Oliver:

Que abierta la consiguiente informacion, se confirmó la certeza de cuanto el cabo, el guardia y civiles habian manifestado al Juez, comprobándose además que si Prieto disparó el tiro contra el dependiente de consumos, fué porque este, en vez de contestar á los dos, se dirigió hacia la pared en ademan de defensor, creyendo entonces Prieto que el guarda de consumos era el Animero, que pocas noches antes habia entrado en la villa, y escapándose despues de haber hecho fuego contra los municipales y Alcalde de barrio, agujereando á este la capa é hiriendo á un paisano:

Que el Juez en vista de esto, y reconociendo que Prieto habia obrado en virtud de obediencia debida, de conformidad con el dictamen del Promotor fiscal, solicitó del Gobernador le autorizase para continuar los procedimientos contra el municipal por reputarle reo de imprudencia temeraria, con arreglo á las prescripciones del art. 480 del Código penal:

Que el Gobernador, despues de oír al Consejo provincial, y de acuerdo con su parecer, denegó la autorizacion, fundado en que Prieto habia obrado en

virtud de obediencia debida, y en que por la hora y sitio de la ocurrencia la precaucion aconsejada por los antecedentes del Animero y la conducta observada por el herido le relevaban de toda responsabilidad.

Visto el art. 480 del Código penal, por el que se castiga con las penas que segun los casos señala al que por imprudencia temeraria ejecutase un hecho que, si mediase malicia, constituiria un delito, bien fuese de los que el mismo Código califica de graves, ó de los menos graves:

Visto el art. 8.º de dicho Código, cuyo párrafo undécimo declara exento de responsabilidad criminal al que obra en cumplimiento de un deber, ó en el ejercicio legitimo de su autoridad, oficio ó cargo:

Considerando que el guardia municipal José Prieto, al ejecutar el hecho por que se intenta procesarle, solo obró rechazando la agresion que le al parecer quiso dirigir contra él el dependiente Juan Martinez, quien lejos de contestar á la voz de alto, quita su arma, tomó una actitud agresiva recostándose en la pared, lo cual inducia á que hiciese armas contra él, suponiéndole como con algun fundamento, y teniendo en cuenta todos los antecedentes, podria suponer que era el criminal Animero, para cuya captura estaban apostados la Guardia civil y los municipales:

Considerando que por lo mismo no hay mérito para atribuir á Prieto exceso de ningún género; y La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador.»

Y habiéndose dignado la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el referida Seccion, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1863.

Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 26 de Febrero de 1863, en los autos de competencia que ante Nos penden entre el Juzgado de primera instancia de Pontevedra y el de la Capitanía general de Galicia acerca del conocimiento del juicio de abintestado del Coronel graduado D. Ramon Carreño y Garcia:

Resultando que en 2 de Abril de 1861 falleció el expresado Coronel sin haber otorgado testamento, por cuyo motivo el Juzgado de Guerra dispuso que se procediera á formalizar el inventario y depósito de sus bienes; y que despues de haberse otorgado á la viuda Doña Joaquina Gonzalez Pardo y D. Severiano Regueiral, padre de D. Adolfo y Doña Elvira, herederos necesarios del D. Ramon, acudieron al Juez de primera instancia de Pontevedra pidiendo que oficiase al Capitan general para que se inhibiera del conocimiento y remitiera los autos que habia formado:

Resultando que estimada dicha solicitud y dirigido el oficio al Juzgado militar accedió á la inhibicion; pero el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, con quien consultó su providencia, la dejó sin efecto, y en su virtud se originó el presente conflicto jurisdiccional:

Resultando que el Juez de Pontevedra sostiene que le corresponde conocer del juicio de abintestado, en el caso de que los interesados le provoquen, segun lo dispuesto en la ley 21, tit. 4.º, libro 6.º de la Novisima Recopilacion, en la Real orden de 5 de Noviembre de 1817 y en diferentes decisiones de este Supremo Tribunal, entre ellas la de 13 de Abril de 1860:

Y resultando que el Juzgado de la Capitanía general alega en apoyo de su competencia que con arreglo á las disposiciones del tit. 11, tratado 8.º de las Ordenanzas, de la Real cédula de 18 de Octubre de 1776 y de las Reales órdenes posteriores expedidas por el Ministerio de la Guerra hasta el año de 1852, ha sido siempre propio de la jurisdiccion militar el conocimiento de las testamentarias y abintestados de sus aforados, y que la citada ley 21, título 4.º, libro 6.º de la Novisima Recopilacion no ha derogado aquel privilegio, debiendo entenderse que la limitacion de fuero que contiene se concreta á significar que en las particiones de herencias que no provengan de militares, aun cuando estos sean interesados en ellas como herederos ó en otro concepto, han de conocer los Jueces ordinarios:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Eduardo Elío: Considerando que segun la ley 21, tit. 4.º, libro 6.º de la Novisima Recopilacion, cuya invariable y literal observancia manda la Real orden circular de 5 de Noviembre de 1817, no derogada con posterioridad, están exceptuadas del fuero militar las particiones de herencias como estas no provengan de disposiciones testamentarias de los mismos militares:

Y considerando que esta excepcion de fuero es aplicable al presente caso, supuesto que tratándose en el del abintestado de D. Ramon Carreño y Garcia, Teniente Coronel de infanteria retirado, es evidente que la particion de los bienes que quedarán á su muerte no trae su origen de disposicion testamentaria de militar, aunque fuera el finado aforado de Guerra:

Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de estos autos corresponde al Juez de primera instancia de Pontevedra, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martin Carramolino.—Félix Herrera de la Riva.—Juan Maria Biec.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elío.—Domingo Moreno.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Eduardo Elío, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 25 de Febrero de 1863.—Gregorio Camilo Garcia.

Junta de Clases pasivas.

En cumplimiento de lo que dispone la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y Real orden de 29 de Febrero de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordados por esta Junta en todo el mes de Enero último.

HACIENDA.
D. Felipe Peñaranda, Oficial cesante de la suprimida Contaduría de esta provincia: se le reconocen 20 años y 17 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 reales: sueldo regulador 6.000.

D. Julian Navarro y Serrano, Guarda-almacén de azúcares del departamento de Almadenes, cesante: se le reconocen 31 años, 11 meses y un día de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. Juan Antonio Cande y Rodriguez, Administrador principal Guarda-almacén de las salinas de las Boquetas, jubilado: se le reconocen 26 años y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.200 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. José Benito Lopez y Roman, segundo Comandante del Resguardo especial de sales de Alicante, cesante: se le reconocen 20 años, 8 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

GOBERNACION.
Excmo. Sr. D. José de Pos-da Herrera, Ministro que ha sido de la Corona: se le reconocen 22 años, 3 meses y 5 dias de servicios: se le declara el haber anual de 40.000 reales.

Excmo. Sr. D. Luis Mayans, Ministro que ha sido de la Corona y Consejero de Estado: se le reconocen 35 años, 3 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 40.000 rs.

D. Antonio Cuervo, Gobernador cesante de la provincia de Teruel: se le reconocen 15 años, 11 meses y 7 dias de servicios: se le declara el haber anual de 10.000 rs.: sueldo regulador 40.000.

D. Pedro Perez Ponce, Secretario cesante del Gobierno civil de la provincia de Huelva: se le reconocen 20 años y 28 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.000 rs.: sueldo regulador 16.000.

D. Ramon Villuendas, Secretario del Gobierno de la provincia de Jaén, jubilado: se le reconocen 26 años, 8 meses y 24 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

GRACIA Y JUSTICIA.
Excmo. Sr. D. Santiago Fernandez Negrete, Ministro que ha sido de la Corona: se le reconoce en el goce del haber anual de 40.000 rs.

D. Lorenzo de la Vega y Concha, Promotor fiscal de entrada, cesante: se le reconocen 15 años, 11 meses y 26 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.500 reales: sueldo regulador 40.000.

D. Cayetano Manrique, Secretario cesante de la Junta superior de redencion de cargas espirituales y temporales, y en la actualidad Vocal de la Comision de Archivos dependiente del Ministerio de Gracia y Justicia: se le reconocen en concepto de mejora 24 años, un mes y 17 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. José Rufete Martin de Rivera, Promotor fiscal jubilado: se le declara el haber anual de 8.400 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Salvador de Broca y Bofarull, Magistrado de la Audiencia de Mallorca, cesante: se le reconocen 18 años, 2 meses y 20 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regulador 28.000.

GUERRA Y MARINA.
D. Cayetano Fraulo y Olivares, Oficial primero del cuerpo de Gaceta y Razon de Marina, jubilado: se le reconocen 36 años, 7 meses y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 9.600 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Lino Fernandez Baeza, Relator que fué del Tribunal mayor de Cuentas, jubilado: se le reconocen 39 años, 2 meses y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.400 rs.: sueldo regulador 28.000.

D. Esteban Casenave y Jimenez, Comisario de Guerra de segunda clase, jubilado: se le reconocen 38 años, 3 meses y 28 dias de servicios: se le declara el haber anual de 15.360 rs.: sueldo regulador 19.200.

D. Ramon Navarro y Mariat, Comisario de Guerra de primera clase, jubilado: se le reconocen como empleado de Ultramar 41 años, 8 meses y 17 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.920 pesos: sueldo regulador 2.400 pesos.

FOMENTO.
D. Vicente Balmaseda y Rodrigo, Catedrático de la Universidad de Salamanca, jubilado: se le reconocen 36 años, 11 meses y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 11.200 rs.: sueldo regulador 4.000.

D. Antonio Arias Seoane, Catedrático de la Universidad de Santiago, jubilado: se le reconocen 41 años, 2 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 20.800 rs.: sueldo regulador 46.000.

ESTADO.
Excmo. Sr. D. Saturnino Calderon Collantes, Ministro que ha sido de la Corona: se le reconoce en el haber pasivo de 40.000 rs.

ULTRAMAR.
D. José Rafael Vuelta, Administrador-depositario de Rentas Reales de Batabanó, cesante: se le reconocen 26 años, 11 meses y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 575 ps.: sueldo regulador 4.000.

D. José Luis Nacarino Brabo, Juez de primera instancia de Castellón de la Plana, cesante: se le reconocen 22 años y 5 meses de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 ps.: sueldo regulador 4.000.

D. Mariano Foncuberta y Ricafort, Visitador general de Hacienda en la isla de Cuba, cesante: se le reconocen 28 años, 11 meses y 22 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 ps.: sueldo regulador 4.000.

D. Ramon de Beruete, Contador general de Ejército y Hacienda de la isla de Cuba, cesante: se le reconocen 36 años, 10 meses y 5 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 ps.: sueldo regulador 4.000.

D. Vicente Lapaerta y Ochoa, Guarda-almacén de efectos voluminosos de la Administracion general de Rentas maritimas de la Habana, cesante: se le reconocen 25 años, 5 meses y 20 dias de servicios: se le declara el haber anual de 600 ps.: sueldo regulador 4.200.

MONTE-PIOS.
Doña Eugenia Frolana y Doña Juana Gonzalez y Mardrazo, huérfanas de D. Benito, Interventor que fué de la Aduana de San Sebastian. Se les declara la pension anual de 2.000 rs.

Doña Carmen Dominguez, viuda de D. José Lozano Gil, Oficial segundo cuarto que fué de la Direccion general de Deposito. Se le declara la pension anual de 3.000 rs.

Doña Concepcion Calvín, viuda de D. Felipe Diaz, Ordenador de Pagos que fué del Ministerio de la Gobernacion. Se le declara la pension anual de 3.000 rs.

Doña Antonia Beruf, viuda de D. José Mora, Teniente que fué de Carabineros de Hacienda pública de las islas Canarias. Se le declara la pension anual de 1.500 rs.

Doña Francisca Acebal Lapiada, viuda de D. Pascual Vives y Mediavilla, Fiel jubilado que fué de los derechos de puertas de Gijón. Se le concede la pension anual de 4.500 rs.

Doña Maria Rañela Blanco y Delgado, viuda de D. José Verdiner, Tesorero jubilado que fué de Hacienda pública de Córdoba. Se le declara la pension anual de 4.500 rs.

Doña Maria de la Concepcion Manrique y Robledo, viuda de D. José Joaquin Mateos, Director general que ha sido de Agricultura, Industria y Comercio. Se le declara la pension anual de 4.000 rs.

Doña Francisca Garcia de Cereceda y Diez, huérfana de D. Manuel, Oficial cuarto que fué de la Contaduría de Rentas de Burgos. Se le reconoce la pension anual de 2.500 rs.

Doña Adela Fernandez Rivera, huérfana de D. José, Oficial que fué de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Murcia. Se le declara la pension anual de 2.500 rs.

Doña Francisca Rieza y Arroyos, viuda de D. Mariano Riera y Yaillo, Administrador de Rentas y Contribuciones del partido de Ibiza. Se le declara la pension anual de 2.000 rs.

Doña Eulalia Grábalos, viuda de D. Joaquin Canga Argüelles y Ventales, Subdirector primero que fué de la Direccion general de Aduanas y Aranceles. Se le declara la pension anual de 6.500 rs.

Doña Margarita Burgos y Fernandez, huérfana de Don José, Subteniente de Carabineros de Hacienda pública de Pontevedra. Se le reconoce la pension anual de 4.250 rs.

Doña Antonio Guzman, viuda de D. Enrique Beltran, Vista quinto que ha sido de la Aduana de Santander. Se le concede la pension anual de 2.500 rs.

Doña Maria, D. Ladislao y Doña Eugenia, huérfanas de D. Bernardo Angulo, Administrador que fué de Rentas Estancadas de Santo Domingo de la Calzada. Se les declara la pension anual de 4.500 rs.

Doña Rafaela Garcia Alvarez y Figueroa, viuda de Don Claudio Gil y Espinosa, Contador de primera clase que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le concede la pension anual de 5.000 rs.

Doña Teresa, Doña Rosa y Doña Dolores Alferez y Martin, huérfanas de D. Pedro, Oficial que fué del Ministerio de Gracia y Justicia. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre en la pension anual de 7.000 rs.

Doña Adelaida Morales, huérfana de D. Rigoberto, Oficial quinto que fué de la Administracion principal de Correos de Valencia. Se le concede la pension anual de 2.200 rs.

Doña Maria Cayetano Cuervo, viuda del Excmo. señor D. Agustín Durán, Director general de la Biblioteca Nacional de esta corte. Se le concede la pension anual de 7.000 rs.

Doña Maria Antonia Pelaez, viuda de D. Bernardo de la Ballina, Promotor fiscal jubilado del partido de Villavieja. Se le concede la pension anual de 1.500 rs.

Doña Maria Regina Boharull, huérfana de D. Gabriel, Oficial mayor que fué del departamento del grabado en la Casa de la Moneda de esta corte. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre en la pension anual de 2.500 reales.

Doña Josefina Saraza y Ferrer, viuda de D. Narciso Ferrer, Intendente cesante que ha sido de la provincia de Huesca. Se le concede la pension anual de 6.000 rs.

Doña Juana Martinez y Diaz, viuda de D. José María Pereira, Inspector cesante de las contribuciones indirectas de Lugo. Se le declara la pension anual de 1.500 rs.

D. Nicolás Martinez y Sanchez, huérfano de D. Francisco, Teniente graduado de Capitan de Carabineros. Se le declara con derecho al todo de la pension anual de 1.500 rs.

MESSAS DE SUPERVIVENCIA.
Doña Isabel Gallardo y Zamora, viuda de D. Pedro Arroyo Perez, dependiente cesante del antiguo Resguardo de Granada. Se le declaran dos mesadas al respecto anual de 1.277 rs.

Doña Angela Toledano y Jimenez, viuda de D. Miguel de la Torre, Administrador que fué de Rentas de Montoro. Se le declaran dos mesadas al respecto anual de 5.000 reales.

Doña Ramona Drieha, viuda de D. Tiburcio Alvarez, mozo de aseó de la Universidad Central. Se le declaran dos mesadas al respecto anual de 3.000 rs.

Doña Maria de los Dolores Grandoli, viuda de D. José Gaerrio, portero que ha sido de la Direccion general de Loterias. Se le declaran dos mesadas al respecto anual de 2.500 rs.

Doña Martina Fernandez, viuda de D. Francisco Gomez de la Parra, portero encuadrado del Archivo general central de Alcalá de Henares. Se le declaran dos mesadas al respecto anual de 4.000 rs.

Doña Teresa Fernandez, viuda de D. Claudio Boday, escribiente primero que fué de la Administracion de la Aduana de Cádiz. Se le declaran dos mesadas al respecto anual de 3.000 rs.

Doña Ramona Fernandez Canal, viuda de D. Joaquin de la Ballina, veredero de tabacos de la provincia de Oviedo. Se le declaran dos mesadas al respecto anual de 3.000 rs.

EXCLAUSTRADOS.
D. Francisco Martín, Alcalde, presbitero mercenario calzado de esta corte. Se le declara la pension diaria de 5 y 6 rs.

D. Manuel Gabiola, presbitero carmelita descalzo de la villa de Marquina, con 5 y 6 rs.

D. Esteban Ferrero, presbitero del convento de Santa Cruz. Se le rehabilita en la pension diaria de 5 rs.

D. Pedro Luna, presbitero del convento de San Pablo de Córdoba, con 5 y 6 rs.

D. Francisco Cotoreo, presbitero del monasterio de monges bernardos de Bernela, con 6 rs.

D. Francisco Sanz y Toreno, presbitero carmelita calzado de Játiva, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Matias Diez, presbitero del monasterio de benitos de San Salvador de Lorez, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Antonio Garcia Marquez, presbitero del convento de descalzos del Santo Angel de Sevilla, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Cristóbal Martinez Gonzalez, presbitero del convento de servitas de Quart de Sagunto, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Bernardo Gándara y Boneda, presbitero del convento de dominicos de Valladolid, con 5 y 6 rs.

D. Blas Miranda, presbitero del convento de carmelitas descalzos de Lucena, con 5 y 6 rs.

D. Matias Garcia, presbitero del convento de carmelitas descalzos del Santo Angel de Sevilla, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Vicente Mora y Llacer, presbitero del convento de franciscos de Alcala, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Antonio Arza, presbitero del convento de San Alberto en Córdoba, con 5 y 6 rs.

D. Angel Alonso, presbitero del convento de franciscos observantes de Palencia, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Juan de la Trinidad Fernandez y Callejas, presbitero del convento de franciscos observantes de Guadix, con 5 rs.

D. Benito Diaz Cesó, presbitero francisco descalzo de Yepes, con 5 y 6 rs.

D. Sebastian Ponce y Ruiz, presbitero francisco del convento de Nuestra Señora de la Esperanza de la villa de Fuente del Maestre. Se le rehabilita en la pension diaria de 5 rs.

D. Esteban Manrique Amador, presbitero del convento de dominicos de San Pablo de Cuenca, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Bernardo Fernandez, presbitero del monasterio de bernardos de Batabanó, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Ramon Jimeno, del convento de agustinos calzados de Orihuela, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. José Domingo Azpín, residente en Saciola, con 5 y 6 rs.

D. Bernardino Ferraz Diaz, presbitero francisco del convento de Abrojo, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Pedro Solano, del convento de agustinos recoletos de esta corte, con 5 y 6 rs.

D. Vicente Soler y Carbonell, del convento de capuchinos de Valencia, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Roque Dueñas y Alamos, franciscano del convento de San Bernardino de la Sierra, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Roque Salvador y Tocino, del convento de alcantarinos de Benigani, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Fermín Huete, dominico del convento de Santo Tomás de esta corte, con 5 y 6 rs.

Capítulo 8.*	Idem de la Deuda flotante del Tesoro.....	3.900.848,33	
9.*	Amortización y pago de residuos de la Deuda no consolidada.....	1.500.000	
12.*	Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro.....	666.666	
13.*	Idem de id. id. id. del personal.....	4.000.000	
15.*	Diferentes obligaciones del Tesoro.....	240.000	
Sección 4.* — Cargas de justicia.			11.329.538,49
Capítulo 1.*	Cargas de justicia corrientes.....	1.418.553,91	
3.*	Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	8.072,27	
Sección 5.* — Clases pasivas.			4.426.626,18
Capítulo 4.*	Obligaciones de clases pasivas.....		12.921.518
Total de las obligaciones generales del Estado.....			30.081.489,67

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION 1.*

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Capítulo 1.*	Sueldo del Ministro y personal de la Secretaría.....	6.333	
2.*	Material de la Presidencia y gastos de representación.....	20.000	
Estadística.			
Capítulo 3.*	Personal de la Junta general y de inspectores.....	42.666	
4.*	Material de id.....	52.500	
5.*	Personal de las Secciones é inspectores provinciales.....	134.000	
6.*	Material de id.....	37.250	
7.*	Personal de trabajos geográficos.....	60.000	
8.*	Material de id.....	60.000	
9.*	Personal de planos parcelarios.....	50.000	
10.*	Material de id.....	60.000	
Sección 2.*			522.749

MINISTERIO DE ESTADO.

Capítulo 1.*	Personal de la Administración central.....	101.750	
2.*	Material de id.....	20.000	
3.*	Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	750.833	
4.*	Material de id.....	149.316	
5.*	Personal de la seccion de Correos de Gabinete.....	28.083	
6.*	Material de id.....	500	
7.*	Personal del Tribunal de la Rota.....	68.666	
8.*	Material de id.....	2.500	
9.*	Personal de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica.....	21.916	
10.*	Material de id.....	8.216	
11.*	Personal de la Asamblea de la Orden de San Juan.....	8.875	
12.*	Material de id.....	1.834	
13.*	Gastos diversos.....	173.333	
14.*	Idem de los ramos productivos.....	3.600	
16.*	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	297.652,56	
Sección 3.*			1.632.074,56

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Obligaciones del Ministerio.

Capítulo 1.*	Personal de la Secretaría.....	97.000	
2.*	Material de id.....	30.000	
3.*	Personal del Supremo Tribunal de Justicia.....	143.500	
4.*	Material de id.....	6.667	
5.*	Personal de las Audiencias y Juzgados.....	2.082.342	
6.*	Material de id.....	151.380	
7.*	Personal de la Direccion del Registro de Propiedad.....	31.000	
8.*	Material de id.....	50.000	
9.*	Personal de la Estadística civil y criminal.....	21.500	
10.*	Material de id.....	13.334	
11.*	Gastos diversos de justicia.....	64.000	
12.*	Personal de la Cancillería.....	5.334	
13.*	Material de id.....	210	
Obligaciones eclesiásticas.			
Capítulo 16.*	Personal del Culto y Clero secular.....	9.393.582	
17.*	Material de id.....	3.794.404	
18.*	Personal de religiosas en clausura.....	816.300	
19.*	Material de id.....	374.100	
20.*	Personal de Tribunales y oficinas.....	66.335	
21.*	Material de id.....	10.186	
22.*	Cargas de justicia y otros gastos.....	39.642	
23.*	Bulas de la Peninsula y de Ultramar.....	20.900	
24.*	Congregaciones religiosas.....	29.910	
26.*	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	408,82	
Sección 4.*			17.199.031,82

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Servicio general de Guerra.

Capítulo 1.*	Personal de la Administración central.....	388.000	
2.*	Material de id.....	85.200	
3.*	Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	221.500	
4.*	Material de id.....	6.000	
5.*	Haberes de Generales y Brigadieres en cuartel.....	750.000	
6.*	Personal del cuerpo de Estado Mayor, Secciones y Archivos.....	258.000	
7.*	Cuerpos del ejército.....	13.850.000	
8.*	Personal de Estados Mayores de provincias y plazas.....	585.000	
9.*	Material de id.....	85.500	
10.*	Personal del Cuerpo administrativo del ejército.....	660.000	
11.*	Material de id.....	33.500	
12.*	Personal de Colegios y Escuelas militares.....	350.000	
13.*	Material de Museos militares.....	10.000	
15.*	Personal de inválidos y compañías fijas.....	150.000	
16.*	Material del establecimiento de Inválidos de Atocha.....	4.000	
17.*	Subsistencias militares.....	4.250.000	
18.*	Utensilios.....	750.000	
19.*	Vestuario y equipo.....	620.000	
20.*	Material de remonta y montura.....	2.041.535	
21.*	Personal de hospitales.....	260.000	
22.*	Material de id.....	1.180.000	
23.*	Trasportes, postas y correos militares.....	466.600	
24.*	Comisiones extraordinarias del servicio.....	300.000	
25.*	Personal del material de Artillería é Ingenieros.....	95.000	
26.*	Material de id.....	1.362.096	
27.*	Personal de Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes.....	500.000	
28.*	Idem de presidios.....	104.300	
29.*	Material.—Gastos diversos.....	65.200	
30.*	Personal.—Pensiones de la cruz de San Hermenegildo.....	101.450	
31.*	Gastos de una quinta.....	351.000	
Guardia civil.			
Capítulo 34.*	Personal de la Inspeccion general.....	27.450	
35.*	Material de id.....	3.100	
36.*	Personal de Plena Mayor y tercios.....	3.850.000	
37.*	Provision de piensos.....	190.000	
38.*	Utensilios.....	65.000	
39.*	Remonta.....	17.160	
Ultramar.			
Capítulo 42.*	Personal de la Dineccion general de Ultramar.....	71.250	
43.*	Material de id.....	11.666	
44.*	Personal del Archivo general de Indias.....	4.871	
45.*	Material de id.....	666	
46.*	Gastos diversos.....	1.666	
Sección 5.*			33.821.010

MINISTERIO DE MARINA.

Capítulo 1.*	Personal de la Administración central.....	10.000	
2.*	Material de id.....	30.000	
3.*	Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	4.590.210	
4.*	Material de id.....	13.004	
5.*	Personal de las oficinas de los departamentos.....	22.855	
6.*	Material de id.....	81.451	
7.*	Personal de tercios navales.....	509.542	
8.*	Material de id.....	23.925	
9.*	Personal de arsenales.....	1.787.262	
10.*	Material de id.....	240.172	
11.*	Personal de buques de guerra y guarda-costas.....	4.627.266	
12.*	Material de id.....	1.084.635	
14.*	Idem de establecimientos científicos.....	3.700	
15.*	Personal de Juzgados.....	78.641	
16.*	Gastos diversos.....	26.123	
18.*	Material de hospitales.....	149.029	
19.*	Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.....	10	
Sección 6.*			7.277.825

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Servicio general de Gobernacion.

Capítulo 1.*	Personal de la Secretaría del Ministerio.....	254.734	
2.*	Material de id.....	43.750	
3.*	Personal del Consejo de Estado.....	262.542	
4.*	Material de id.....	10.000	
5.*	Personal de Gobiernos de provincia.....	435.000	
6.*	Material de id.....	113.958	
7.*	Personal de Vigilancia.....	774.484	
8.*	Material de id.....	490.668	
9.*	Idem de la Guardia civil.....	151.666	
10.*	Personal de Beneficencia.....	6.457	
11.*	Material de id.....	350.198,80	
12.*	Personal de Policía sanitaria.....	111.269	
13.*	Material de id.....	41.906,33	
14.*	Personal de Establecimientos penales.....	153.830	
15.*	Material de id.....	1.454.300	
16.*	Personal de Telégrafos.....	974.000	
17.*	Material de id.....	303.400	
18.*	Personal de la Conservaduría del Teatro Real.....	4.417	
19.*	Material de id.....	8.615	
20.*	Personal de Fiscalías de Imprenta.....	12.086	

Capítulo 21.*	Material de id.....	4.000	
22.*	Personal de la Junta consultiva de Policía urbana.....	11.375	
23.*	Material de id.....	11.208	
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio			
Capítulo 26.*	Personal de la Imprenta Nacional.....	16.680	
27.*	Material de id.....	102.566	
28.*	Personal de Establecimientos penales.....	12.370	
29.*	Material de id.....	31.000	
30.*	Personal de Correos.....	507.400	
31.*	Material de id.....	2.279.600	
Sección 7.*			8.927.560,13

MINISTERIO DE FOMENTO.

Servicio general de Fomento.

Capítulo 1.*	Personal de la Administración central.....	215.400	
2.*	Material de id.....	40.000	
3.*	Personal de la Depositaria del Ministerio y Secciones en las provincias.....	199.600	
4.*	Material de id.....	22.880	
Agricultura, Industria y Comercio.			
Capítulo 6.*	Personal de la Secretaría del Consejo de Agricultura y de la cria caballar.....	160.219	
7.*	Material de id.....	230.002	
8.*	Personal del ramo de Minas.....	174.690	
9.*	Material de id. y para fomento de la industria.....	117.161	
10.*	Personal de Comercio.....	37.753	
11.*	Material de id.....	8.739	
Instrucción pública.			
Capítulo 15.*	Personal del Real Consejo de Instrucción pública.....	20.000	
16.*	Idem de primera enseñanza.....	19.000	
17.*	Material de id.....	7.119	
18.*	Personal de Profesores y empleados en el Colegio de Sordo-mudos.....	9.000	
19.*	Material de id.....	30.000	
20.*	Personal de segunda enseñanza.....	180.000	
21.*	Material de id.....	6.000	
22.*	Personal de enseñanza superior y profesional.....	983.000	
23.*	Material de id.....	162.000	
24.*	Personal de Reales Academias, Archivos, Bibliotecas y Observatorio astronómico.....	142.000	
25.*	Material de id.....	66.000	
26.*	Gastos generales para fomento de las letras y artes.....	100.000	
29.*	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	29.621	
Obras públicas.			
Capítulo 30.*	Personal de Obras públicas.....	903.682	
31.*	Material de id.....	366.566	
32.*	Conservacion de carreteras.....	2.319.000	
33.*	Obligaciones fijas por obras concluidas.....	133.832	
34.*	Personal de ferro-carriles.....	159.120	
35.*	Material de id.....	99.994	
36.*	Personal de riegos.....	4.000	
37.*	Material de canales.....	98.400	
38.*	Personal de puertos, faros y boyas.....	197.233	
39.*	Material de id.....	177.633	
41.*	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	6.564	
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.			
Capítulo 43.*	Material de Obras públicas.....	267.000	
44.*	Boletín oficial y demás publicaciones del Ministerio.....	9.250	
Adicional.....	Formalización de obligaciones libradas en suspenso hasta fin de 1856.....	119.831,37	
Sección 8.*			7.854.269,37

MINISTERIO DE HACIENDA.

Servicio general de Hacienda.

Capítulo 1.*	Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias.....	83.817	
2.*	Material de id.....	22.200	
3.*	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	264.500	
4.*	Material de id.....	11.666	
5.*	Personal del Tesoro público.....	348.709,14	
6.*	Material de sus oficinas.....	49.602,56	
7.*	Gastos eventuales.....	47.431,35	
8.*	Personal de Contabilidad.....	453.935,89	
9.*	Material de sus oficinas.....	39.258,78	
10.*	Gastos eventuales.....	14.903,76	
11.*	Personal de la Caja de Depósitos.....	48.500	
12.*	Material de id.....	13.466,59	
13.*	Personal de las dependencias de la Deuda pública.....	193.527	
14.*	Idem de las Comisiones de Londres y París.....	41.000	
15.*	Material de las oficinas centrales de la Deuda.....	3.500	
16.*	Idem de las Comisiones de Londres y París.....	8.084	
17.*	Gastos diversos.....	43.416	
18.*	Personal de la Junta de Clases pasivas.....	53.444	
19.*	Material de id.....	4.166	
20.*	Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda.....	107.563,94	
21.*	Material de id.....	11.136,63	
22.*	Gastos diversos.....	101.769,32	
Gastos de contribuciones y rentas públicas.			
Capítulo 25.*	Personal de la Administración central.....	328.403	
26.*	Material de id.....	38.250,30	
27.*	Personal de visitas para la recaudacion de contribuciones y rentas públicas.....	29.667	
28.*	Material de id.....	37.274	
29.*	Personal de la Administración provincial.....	1.619.889,89	
30.*	Material de id.....	264.616,04	
31.*	Asignacion de investigadores de la contribucion industrial.....	42.654	
32.*	Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas.....	56.590	
33.*	Personal del impuesto de minas.....	24.582	
34.*	Material de id.....	4.837	
35.*	Personal de la contribucion de consumos.....	243.694	
37.*	Boletín oficial y demás publicaciones de Hacienda.....	3.725	
38.*	Personal de la Fábrica de papeles sellados.....	47.169	
39.*	Material de id.....	420.000	
40.*	Portes de papel sellado, premios de expedicion de id. y matrículas.....	46.670	
41.*	Premio de expedicion de documentos de vigilancia, sellos de correos y derechos procesales.....	83.100	
42.*	Personal de las Fábricas de tabacos.....	131.487	
43.*	Material de id.....	8.505,360	
44.*	Idem de administracion de tabacos.....	2.107.000	
45.*	Personal de salinas.....	130.110	
46.*	Material de id.....	212.798	

Table with columns for Ministry (e.g., Ministerio de la Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento) and Budget items (e.g., Material de Artilleria, Fomento de arsenales) with corresponding amounts.

Table with columns for Ministry (e.g., Ministerio de Hacienda) and Budget items (e.g., Navegacion maritima, Construcciones civiles) with corresponding amounts.

Madrid 15 de Febrero de 1863.—P. O., José Gonzalez Breto.

Madrid 25 de Febrero de 1863.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo próximo.—Salaverria.

Direccion general del Tesoro público.

Table showing financial details for the Treasury, including 'Esta Direccion general, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 de Enero de 1852...' and various income and expenditure items.

NOTAS. 1.º No ha habido negociacion de Deuda flotante en el mes de Enero último. 2.º Segun el dato facilitado por la Direccion general de Contabilidad, resultaba en fin de Diciembre próximo pasado a favor del fondo de participes de las rentas un saldo de rs. vn. 61.821.874,26.

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Table listing various agricultural and industrial products (e.g., camello cargado, libritos de papel para fumar) and their respective provinces or regions.

En cumplimiento del citado Real decreto, los que tengan que dirigir reclamaciones sobre la propiedad de dichas marcas deberán presentarlas en el Real Instituto industrial dentro del término de 30 días, á contar desde el de esta publicación en la Gaceta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 21 de Marzo próximo tendrá lugar en las minas de Almaden la segunda subasta para contratar el surtido de carbón necesario en dicho establecimiento durante el presente año y seis primeros meses de 1864, bajo el tipo máximo admisible de 70 rs. cada arroba...

Table listing names and amounts, possibly related to the lottery or administrative matters.

En los sorteos celebrados en este día, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 19 de Febrero último, para la adjudicacion de 500 de 2.500 rs. concedido á las huérfanas de militares, Militaciones nacionales y patriotas...

Doña Ramona Moya, hija de D. Pascual, Miliciano nacional, muerto en el campo del honor. Doncellas. María Emilia Burgalesa y Campos de Valero, Hospicio...

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 12 de Marzo de 1863.

Constará de 30.000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 225.000 ps. en 1.512 premios de la manera siguiente:

Table titled 'PREMIOS' and 'PESOS FUERTES' showing the distribution of prizes and their values.

Los 30.000 billetes estarán divididos en décimos, á 20 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de la Renta. El sorteo se verificará la mañana de dicho día 12 de Marzo en el salon de la Direccion, ante la junta encargada...

Consejo de Administracion del Canal de Isabel II.

El día 10 del mes de Marzo próximo, á las dos de su tarde, se substará en pliegos cerrados en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, el pliego de condiciones...

por la presentacion de los documentos que dan derecho á licitar; y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones que estimen convenientes...

6.º Despues de la lectura de este anuncio y prevenciones, así como de las condiciones á que se ha de sujetar el contratista, se abrirán por el Sr. Presidente los pliegos cerrados que contengan las proposiciones...

Modelo que se cita. D. ... vecino de ... enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Febrero de 1863 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta...

Caja de Ahorros de Madrid.

Hoy domingo están abiertas todas las secciones de la Caja de Ahorros, y se reciben en ellas imposiciones desde 4 rs. hasta 60 inclusive y hasta 100 por la primera vez á cada imponente...

Audiencia de Granada.

Finca urbana, no consta su situacion ni nombre, de Miguel Ruiz Carpintero; lince con Diego Ortega y Maria Dominguez. Venta á censo en 1775. No consta, id., de beneficiados de Alora; no constan sus linderos. Reconocimiento en 1775.

de San Bernardo de Málaga; no constan sus linderos. Reconocimiento de censo en 1806. Urbana, no consta su situacion ni nombre, de D. Antonio Casermeiro; lince con Francisco Morillas y Gabriel Vergara. Venta á censo en 1825.

DOMINGO

Felipe Perez de Mérida; lince con D. Antonio Salcedo Galvez y D. Pedro Herrera. Venta en 1781. Idem, id., de Cristóbal Sanchez Mesonero; lince con Cristóbal Sanchez y callejon que iba al meson. Venta en 1784. Idem, id., de Alonso Nuñez; lince con Juan Diaz y Luis Caballera. Venta en 1784. Rústica, id., de Francisco y Antonio Vazquez; no constan sus linderos. Venta a censo en 1788. Urbana, id., de D. Antonio Salcedo; lince con D. Antonio Salcedo y capellanía de D. Lope Campos. Venta en 1790. Rústica, id., de Manuel de Galvez; lince con D. José Salvañera y D. José Pizarro. Venta en 1793. Urbana, id., de Antonio Dominguez; lince con Licenciado Juan de Alcobia y dos cañales Reales. Venta a censo en 1797. Idem, id., de Salvador Hidalgo; no constan sus linderos. Venta a censo en 1798. Idem, id., de Juan Porrora; id. Venta a censo en 1798. Idem, id., de Juan Prieto. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Sebastian Muñoz. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Antonio Berlanga. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Miguel Berlanga. Lo mismo que el anterior. Idem en Toledillo, de Manuel Arena. Lo mismo que el anterior. Idem, no consta su situación ni nombre, de Miguel Barrientos. Lo mismo que el anterior. Idem, id., del Ayuntamiento, vendió. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Francisco Lopez Aranda. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Rafael de Luna. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Juan Gonzalez. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Francisco Rodriguez. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Juan Sanchez Guareño. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Pedro Maldonado. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Cristóbal Doblado. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Francisco Hidalgo; no constan sus linderos. Venta a censo en 1799. Idem, id., de Juan Barriento Jimenez; no constan sus linderos, inscripciones ni año. Idem, id., de Juan Baquero. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Juan Muñoz Cedeño. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Francisco Javier Muñoz. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de José Marqués. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Diego Baquero. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Francisco Rodriguez Cabeza. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de José Hidalgo. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Miguel Gomez. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Francisco de Torres. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Miguel Berlanga Arjona. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de Juan Yelvan. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de José de Luna. Lo mismo que el anterior. Rústica en dehesa, 2.º trance 8.º, del Corregidor; vendió. Venta a censo en 1800. Idem, id., 6.º trance 5.º de Juan Sanchez Diaz. Lo mismo que el anterior. Idem, id., 4.º trance 4.º, de Francisco Sanchez Diaz. Lo mismo que el anterior. Idem, id., 2.º trance 2.º, de Manuel Hidalgo. Lo mismo que el anterior. En arroyo del Cuarto, 1.º del mismo. Lo mismo que el anterior. En dehesa, id., 5.º trance 9.º, de D. Pedro Alcántara Diaz. Lo mismo que el anterior. Idem, id., de D. Antonio Faura. Lo mismo que el anterior. Idem, id., 11 trance 2.º, del mismo. Lo mismo que el anterior. Idem, id., 2.º trance 2.º, de D. Pedro Alcántara Diaz. Lo mismo que el anterior. Idem, id., 15 trance 6.º, de Cristóbal Moreno; lince Los Solos. Lo mismo que el anterior. Idem, id., 11 trance 3.º, del mismo; no constan sus linderos, inscripción ni años. Idem, id., 4.º trance 6.º, de Antonio de Porras. Lo mismo que el anterior. Idem, id., 3.º trance 1.º, del mismo. Lo mismo que el anterior. Idem, id., 8.º trance 1.º, de Félix Leandres. Lo mismo que el anterior. Idem, id., 3.º trance 1.º, de Francisco Serrano Montero. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 1.º trance 1.º, del mismo. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 6.º trance 2.º, de Miguel Diaz Sanchez. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 1.º trance 17, de Juan Rodriguez, alias Pospos. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 3.º trance 11, de Alonso Moneayo. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 6.º trance 11, de Juan del Prado. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 5.º trance 8.º, de Juan de Yevar. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 5.º trance 5.º, de Antonio Dominguez. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 7.º trance 15, de Rafael de Luna. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 3.º trance 13, de Antonio Barrientos, mayor. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 3.º trance 5.º, de Miguel Barrientos. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 7.º trance 1.º, de Juan de Lara. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 2.º trance 15, de Miguel Diaz Lavado. Lo mismo que el anterior.

Idem en id., 2.º trance 9.º, de Francisco Hidalgo, menor. Lo mismo que el anterior. Idem en Arroyo del Cuarto, 5.º, del mismo. Lo mismo que el anterior. Idem en dehesa, 2.º trance 7.º, de Pablo Serrano. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 11 trance 1.º, de Cosme Sanchez. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 3.º trance 2.º, de Pablo Ruiz. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 12 trance 1.º, de Félix Ortega. Lo mismo que el anterior. Idem en Yadala, 13 trance 1.º, de Antonio Martin Sena. Lo mismo que el anterior. Idem en dehesa, 4.º trance 6.º, de José Marin. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 2.º trance 2.º, de Pedro Jurado. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 5.º trance 3.º, de D. Diego Rosales. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 2.º trance 5.º, de Pedro Marin Hidalgo. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 1.º trance 8.º, de Francisco Rodriguez Cavasas. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 3.º trance 3.º, de Miguel Berlanga Perez, mayor. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 5.º trance 16, de Juan Jimenez Ruiz. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 1.º trance 12, de Francisco Sanchez Guareño. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 4.º trance 13, de Antonio Rodriguez. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 4.º trance 1.º, de José Gomez Jimenez. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 2.º trance 10, de Pedro Calero. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 1.º trance 0,7, de Manuel Baquero. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 3.º trance 13, de Miguel Diaz. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 2.º trance 9.º, de Miguel Baquero. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 3.º trance 5.º, de Francisco Gonzalez. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 5.º trance 11, de Bartolomé Beyra. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 4.º trance 9.º, de José Muñoz. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 3.º trance 13, de Francisco Javier Garcia; lince con D. Pedro Jadaña, no consta linderos. Venta a censo en 1800. Idem en id., 2.º trance 4.º, de Cristóbal Martinez. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 3.º trance 4.º, de D. Francisco Perez. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 1.º trance 5.º, del mismo. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 4.º trance 3.º, de Vicente Berlanga. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 2.º trance 1.º, de Alonso Espinosa. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 5.º trance 2.º, del mismo. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 2.º trance 8.º, de Miguel Berlanga Perez, menor. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 10 trance 1.º, de Diego de Santos. Lo mismo que el anterior. Idem en id., 1.º trance 3.º, de Diego Martin Serrano. Lo mismo que el anterior. (Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Supremo Tribunal de Justicia.—Escribana de Cámara de Indias.—En virtud de providencia del Abogado mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana, auxiliada por otra de la Sala de Indias de este Supremo Tribunal, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás personas que se concuepan con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del testador del Licenciado D. Manuel Roguel y Vidal, natural del Valle de Rivas, en Cataluña, de 60 años de edad, casado con su sobrina Doña Carmen Roguel, condesa en la suma de 23 pesetas y 4 centavos, depositados en arcas Reales, a fin de que por sí o por apoderado con poder bastante comparezcan ante la referida Alcaldía mayor en el término de seis meses, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio, a deducir las acciones de que se creen asistidos en el intestado del Vidal; bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo legal, se que se verifiquen las partes el perjuicio que haya lugar. Madrid 27 de Febrero de 1863.—José Fuliós. 1063—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Felipe Banaña, Administrador que fué del Excmo. de Indias en el departamento de Madrid por los años de 1805, 1807 y 1808, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí o por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de caudales de los expresados años; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 25 de Febrero de 1863.—José Fuliós. 1063—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Manuel Martínez Salazar, Administrador que fué del Excmo. de Indias en el departamento de Madrid el año de 1812, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí o por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de caudales del expresado año; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 25 de Febrero de 1863.—José Fuliós. 1063—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Juan Goyeneche, Administrador que fué del Excmo. de Indias en el departamento de Orlizuela por los años de 1806 a 1813, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí o por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de caudales de los expresados años; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 25 de Febrero de 1863.—José Fuliós. 1063—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. José María de Viagas, Administrador que fué del Excmo. de Indias en el departamento de Murcia el año de 1807 (ó sus herederos), cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí o por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de caudales del expresado año; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 25 de Febrero de 1863.—José Fuliós. 1063—2

Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias.—En virtud de providencia del Sr. D. Tomás Rodriguez Sopena, Jefe de primera instancia de esta villa, refundada por el Excmo. de Indias en el año de 1807, se hace saber que en el expediente de abtenedamiento de los bienes quedados por fallecimiento de Catalina Garcia, vecina que fué de esta villa, se ha prevenido como en el expediente habiendo por término de otros 30 días a los que se crean con derecho a dichos bienes, contados desde la publicación de los autos Juzgado, que pasado dicho término si no verifican el perjuicio que haya lugar, habiéndose presentado como con derecho a los mencionados bienes Eugenio Zarzalago, Santiago Carrillo, Pablo Carrillo, Tiburcio, Nemesio, Manuel y Marcelino Gomez, vecinos de esta villa, primos hermanos de la Cebalosa Garcia; el Excmo. Zarzalago, Santiago y Pablo Carrillo, como tambien Francisco Gomez, cuyos derechos han recaído en sus hijos Tiburcio, Nemesio, Manuel y Marcelino Gomez. San Martín de Valdeiglesias 21 de Febrero de 1863.—Tomás Rodriguez Sopena.—Por mandado de S. S., Tiburcio Lopez Mateo. 1068

D. Pedro Brabo y Barones, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido. Por el presente se cita y emplaza a Felipe Sanz, Celosiano Buños, Gregorio Rutarazu y Pablo Pimila, vecinos de la villa de Orea, para que dentro de 20 días, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado a fin de notificarse la sentencia pronunciada por S. E. el Tribunal superior en causa contra los mismos y Gervasio Martinez sobre quimera y lesiones; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Molina a 21 de Febrero de 1863.—Pedro Brabo y Barones.—P. S. M., Eufemio Hernandez. 948

D. Felipe Antonio de Arribe, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido. Hago saber que en la noche del día de ayer se fugaron del establecimiento penal del Canal de Isabel II, situado en el Pontón de la Oliva, término municipal de Patones, los sujetos que a continuación se expresan. Por tanto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares que el presente vieren, practiquen en sus respectivas demarcaciones las mas activas y eficaces diligencias a fin de conseguir la captura de aquellos, y si esta tuviera lugar, me los remitan con las seguridades convenientes, pues en otro se interesa la mejor administración de justicia. Dado en Torrelaguna a 19 de Febrero de 1863.—Felipe Antonio de Arribe.—De su orden, Felipe Saiz.

Filiación de los sujetos fugados. Ramon Polo Tienza, natural de Talavera la Real, provincia de Tlaxcala, vecindado en dicho Talavera, hijo de Francisco y de Antonia de 21 años de edad, de estado casado, oficio arriero, estatura cinco pies y una pagada, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno. Félix Gamot Desroberts, natural de San Pedro, de nación francés, vecindado en Valencia, hijo de D. Juan y Ana, de 24 años de edad, soltero, oficio estudiante, estatura cinco pies y dos pulgadas, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano. 946

A virtud de su dote y en virtud de providencia del Sr. D. Pedro Gonzalez, Jefe de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, referendada del Excmo. de Indias D. Tomás Bando, se venen en subasta pública judicial varios fundos rústicos y urbanos situados en el término de Castorriales, basados en 22 de febrero último por los señores Don José de las Cajigas, maestro de obras, y D. Salvador Gutierrez, Agente, a saber: Una casa de tierra a cielo en la calle de Adigales, en Castorriales, señalada con el número 23, tiene de sitio 1.006 pies cuadrados; linda Norte con su escuela y casa de herederos de D. Antonio Ruiz, Sur con otra de herederos de Doña Joaquina de Pineda, Este con su patio y lagar de esta misma casa, cuyo patio, que es unido a ella, mide 4.007 pies cuadrados, y linda Este con fabrica de herederos de Hilario Gomez, Norte con la de D. Pedro Fouceva y Oeste con bodega de herederos de D. Juan Antonio Ruiz; tasado todo en 42.000 rs. En la planta baja de la casa anterior una bodega que mide 390 pies cuadrados; linda Oeste por la calle, Sur con bodega de esta misma casa, Norte con la de herederos de D. Juan Antonio Ruiz, y Este con el patio antes mencionado; tasada en 3.500 rs. Otra id. a la parte Sur de la anterior; linda Sur con otra de Doña Joaquina de Peñardonda, Norte con la bodega anterior, y el resto de la casa anterior; tasada en 4.000 rs. 947

Este con fabrica de D. Hilario Gomez ó sus herederos, y Oeste con la calle; comprende, con inclusión de su lagar, 820 pies cuadrados; tasada en 4.100 rs. Al sitio que llaman el Fresno, un terreno de pan llevar; linda Este con calle, Norte con tierra de D. Florentino Helguera, Oeste con la de D. Epiplano Landereño, y Sur con la de D. José María Carranza; mide 280 brazas; tasado en 4.360 rs. Otra id. al sitio que llaman Santa Catalina, que linda Oeste con camino carretil, Norte con tierra de Doña Pelaya de Carranza y D. Pascasio Murga, Este con la de D. Vicente Carranza y Don Pedro de la Helguera y Navarro, y Sur con la de D. Miguel Gaitza; comprende, con inclusión de peñas, 334 brazas; tasadas en 918 rs. 50 cént.

Otra id. al sitio que llaman San Nicolás, que linda Norte con tierra de D. José del Acebal, Sur con la de D. Domingo Ocharán y Salazar, Este con peñas de la Mar y Oeste, camino de servidumbre; comprende 239 brazas; tasado en 2.075 rs. D. Juan Landera y los Marquenses, Sur y Este con la de D. Manuel Maruri; comprende 227 brazas; tasado en 794 reales y 50 cént.

Otra id. al sitio que llaman Valbuena, que linda a Este y Sur con tierras de Doña Casilda del Acebal, Norte con la de Don Severino de Pando y Doña Agustina de las Llamosas, y Oeste con la de D. Marcelo Echevarria; comprende 227 brazas; tasado en 908 rs. Total de las ocho fincas, 25.553 rs. vn. Las personas que deseen interesarse en la adquisición de dichos bienes pueden acudir al expresado Juzgado de la Latina de Madrid ó al de Castorriales; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el todo de la tasación, y que su doble y simultáneo remate se verificará en ambos Juzgados a favor del mejor postor el día 9 de Abril próximo a las horas de las doce de su mañana. Madrid 25 de Febrero de 1863.—Tomás Bando. 1069

En virtud de providencia del Sr. D. Enrique Terron y Melendez, Juez de paz del distrito del Centro de esta corte, dictada en auto de juicio verbal a instancia de D. Luis Cortés contra Don Carlos Dominguez sobre pago de maravedís, se sacan a la venta en pública subasta un pago de reloj de sobremesa y dos candelabros de bronce con sus fanales y peñas, tasado en 400 rs., y un espejo con marco dorado en 300 rs., todo en muy buen uso, que se hallan y pueden verse en la calle del Arenal, núm. 4, piso cuarto, y para cuyo remate se ha señalado el día 10 de Marzo próximo, a las cuatro de su tarde, en la audiencia de S. S., piso bajo de la de este territorio. Madrid 25 de Febrero de 1863.—El Secretario, José de Soto. 1059

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La France indica haberse convenido entre Francia e Inglaterra las bases de arreglo para los asuntos de Polonia, las cuales en forma de proyecto de nota han sido comunicadas al Gabinete de Viena. Parece que las tres mencionadas Potencias se pondrán de acuerdo acerca del particular, y que se introducirá alguna modificación en la organización interior de la Polonia rusa.

En la Cámara de los Comunes suscitóse de nuevo hace pocos días la cuestión americana, habiendo pedido M. Hopwood la presentación de los despachos relativos al ofrecimiento de mediación por parte de Francia. Lord Palmerston manifestó que no era conveniente dar conocimiento a la Asamblea del carácter de las comunicaciones de los Gobiernos extranjeros y de sus agentes.

Por el correo de América llegado últimamente a Liverpool se han recibido noticias que alcanzan al 14 de Febrero. Nada se indicaba respecto de la contestación del Gabinete de Washington al de Francia, si bien el proyecto de mediación ha sido indicado en cierto modo por M. Seward al Congreso. Limitóse el citado Ministro a manifestar que los documentos relativos a las proposiciones de los Gobiernos extranjeros habían sido publicados, si bien se abstiene de dar cuenta a la Cámara de las diligencias que han podido practicarse en el exterior acerca de la dirección de los asuntos de la República.

Con fecha 24 de Febrero anuncian de Constantinopla la expedición de una nota circular de la Puerta, llamando la atención de las Potencias acerca de la situación en que se hallan los Principados danubianos.

INTERIOR.

MADRID.—En el salon de actos del Ministerio de Fomento tuvo lugar el jueves la apertura del pliego correspondiente al proyecto premiado para el nuevo palacio del mismo Ministerio, despues de aprobada por el Gobierno la resolución del Jurado nombrado al efecto. El autor resulta ser D. Francisco Enriquez, Arquitecto, Profesor de la Escuela y Académico de San Fernando. El próximo día 4 es el señalado para la apertura al público del ferro-carril de Sanchidrian a Avila. El tren saldrá de Valladolid a las once y 30 de la mañana, llegando a Avila a las cuatro y 38 de la tarde. De Avila saldrá a las cinco y cinco de la tarde, llegando a Valladolid a las nueve y 59 de la noche. Los precios serán 51,75 en primera, 38,75 en segunda y 23,25 en tercera. La venerable Orden Tercera de Siervos de María San-

Simona de los Dolores saldrá hoy por la tarde de su iglesia, dirigiéndose procesionalmente con la imagen de su patrona por las calles de San Nicolás, Leganito, Bola, Isabel la Católica y Almirante a las Comendadoras de Santiago, donde empezará una semana de misiones que predicarán alternativamente los Sres. D. Basilio Grande y D. Ambrosio Infante.

BOLETIN DE TEATROS.

La funcion dada anoche en el teatro de Variedades a beneficio del Sr. Mario estuvo muy concurrida, y logró favorable éxito. La linda comedia El diplomático, que hacia muchos años no se representaba, fué perfectamente desempeñada por el Sr. Romea, y agradó bastante a los espectadores. Los erupisculos, pieza en un acto del Sr. Eguilaz, es un precioso juguete lleno de gracia y de interés, en el que obtuvo un doble triunfo el Sr. Mario en los dos papeles de niño y de anciano. A la conclusión el público llamó a la escena en medio de ruidos y generales aplausos al autor de La cruz del matrimonio y a los intérpretes de su nueva producción, entre los que se distinguió tambien sobremañera la señora Hijosa.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se arriendan en pública subasta por tiempo de cuatro años 15 molinos titulados de Valdajos y las tierras agregadas a los mismos, pertenecientes al Real Heredamiento de Aranjuez. El remate por pujas a la llama tendrá efecto simultáneamente en esta Administración general y en la del Real Sitio el día 6 de Marzo próximo, a las dos de la tarde, en ambos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones. Madrid 20 de Febrero de 1863.

FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA A MÁLAGA.—POR acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo a lo prevenido en el art. 36 de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que la junta general de este año tendrá lugar el día 28 del próximo Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social. Los señores socios, que poseyendo cinco ó más acciones, y habiendo satisfecho los dividendos vencidos, gusten concurrir, deberán al presentar oportunamente sus títulos de acciones, ya sea en Málaga en las oficinas de la compañía, Alameda, núm. 25, ya en Paris, place Vendôme, número 21, para obtener la competente tarjeta de admisión. Málaga 24 de Febrero de 1863.—El Secretario general, Manuel Casado. 1067—4

AVISO A LOS PESCADORES DE CAÑA.—LAS PERSONAS que deseen obtener licencia para pescar en el trozo comprendido desde el cuenco al quinto molino del canal de Manzanares, en donde se han echado tenas, barbos, carpas y anguilas en grande abundancia, podrán pasar a la calle de Capellanes, núm. 7, cuarto principal, en donde se les facilitará a los precios siguientes: Licencia para pescar todos los días del año, 100 rs. Idem id. id. solo los días festivos del año, 50. Idem id. id. solo una día, 4. 995—1

COMPANIA AGRICOLA CATALANA.—LA JUNTA GENERAL ordinaria de señores accionistas, prescrita por los estatutos, se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las once y media de la mañana, en las oficinas de la sociedad, calle de Escudellers, núm. 72, cuarto segundo, en donde, desde las once a las dos de la tarde de los días 12, 13 y 14 del próximo mes, se entregará a los señores accionistas con derecho de asistencia las correspondientes papeletas. Barcelona 22 de Febrero de 1863.—P. A. de la J. A. C., Ramon Salvans, Secretario. 1070

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.—SERVICIO postal francés de San Nazario a Méjico, con escala en Fort de France (Martinica) y Santiago de Cuba. Servicio de correspondencia con la Guadalupe y a Habana. Billetes a precios reducidos para la Habana: 1.150 frs. canaotes de Spardack con dos camillas. 1.025 frs. id. con tres y cuatro camillas. 650 frs. entrepuente. Sale un buque de San Nazario el 16 de cada mes. 11—1

SOCIEDAD DEL FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA A Espiel y Belmez.—El Consejo de Administración ha acordado (con arreglo al art. 40 de los estatutos) en sesión de 26 del corriente exigir un dividendo pasivo de 5 por 100, ó sean 95 rs. vn. por acción. Su pago deberá efectuarse por los accionistas en la caja de la Sociedad, calle del Turco, núm. 15 de la calle de San Francisco, y a los que no lo verificaren dentro de dicho plazo se les exigirá el interés a razon de 6 por 100, según el art. 16 de los mismos estatutos, quedando sujetos a las demás disposiciones del citado artículo. Madrid 27 de Febrero de 1863.—El secretario del Consejo, Diego Casaleiz. 1086

EL MANANTIAL DE CREDITO.—EN CUMPLIMIENTO de los artículos 18 y 19 de los estatutos de esta Sociedad, y de acuerdo con su Consejo de Vigilancia, se convoca a los señores socios de la misma a junta general que se celebrará el día 15 del próximo mes de Marzo a las once de su mañana, en el salon de la calle de C. Vizares, núm. 16, cuarto principal, haciendo extensiva la presente convocatoria al jefe de la sección de descuentos, a los agentes judiciales y al gubernativo para que en cualquier momento puedan darse cuantas aclaraciones se deseen acerca de las operaciones del ejercicio último, de las liquidaciones de pérdidas y de otros puntos de suma de interés para la Sociedad, y que no han de cometerse en esta junta a la resolución de los señores socios. Madrid 27 de Febrero de 1863.—La Dirección. 1087

SANTO DEL DIA. El Santo Angel de la Guardia; San Rosendo, Obispo y confesor; Santa Eudaxia y Santa Antonina. Cuarenta Horas en la Real iglesia de Nuestra Señora de Atocha.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Febrero de 1863. Table with columns: HORAS, Barómetro al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

DESCRIPCIONES TELEGRÁFICAS. Observaciones meteorológicas del día 28 de Febrero a las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, a excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro al nivel del mar, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

A las ocho de la mañana. Marsella... Este... Nubes... En calma. Bayona... Sur... Brumoso... Idem. Brest... 771,4... 5,7... E.S.E. Despejado... Idem.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Estad atmosférico en varios puntos de Europa el día 24 de Febrero de 1863 a las ocho de la mañana. Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.030 fanegas de trigo. 1.334 arrobas de harina de id. 11.407 arrobas de carbon. 112 vacas, que componen 59.696 libras de peso. 347 carneros, que hacen 8.822 id. id. 416 cerdos degollados, que hacen 91.021 id. id. PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 22 a 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 22 a 24 cuartos libra. Idem de ternera, de 22 a 100 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra. Desposos de cerdo, de 14 a 18 cuartos libra. Tocino añejo, de 88 a 92 rs. arroba, y de 32 a 34 cuartos libra. Tocino fresco, de 28 a 30 cuartos libra. Idem en canal, de 71 a 73 1/2 rs. arroba. Lomo, de 34 a 38 cuartos libra.

Jamon, de 410 a 416 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra. Aceite, de 66 a 68 rs. arroba, y de 19 a 20 cuartos libra. Vino, de 36 a 46 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 a 14 cuartos. Garbanzos, de 34 a 44 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra. Judías, de 21 a 30 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra. Arroz, de 30 a 36 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra. Lentejas, de 16 a 20 rs. arroba, y de 8 a 10 cuartos libra. Carbon, de 7 a 8 1/2 rs. arroba. Jabon, de 61 a 63 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra. Patatas, de 5 a 6 1/2 rs. arroba, y de 2 a 2 1/2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 26 a 26 1/2 rs. fanega. Algarroba, a 37 rs. idem. Trigo vendido, 2.638 fanegas. Quedan por vender: 1.106. Precio máximo, 54. Idem mínimo, 46. Idem medio, 51,09.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 28 de Febrero de 1863.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Bolsa de Madrid.

Cotización del 28 de Febrero de 1863 a las tres de la tarde. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51-60 y 50; a plazo, 51-40, 60, 75, 65 fin próx. vol.; 51-40 y 50 c. fin próx. en firme. Idem diferido, publicado, 46-30, 70 y 60; no publicado, 46-45; a plazo, 46-35, 45 próx. en fir.; 46-50, 95, 75, 85 fin próx. vol. Deuda amortizable de segunda clase, publicado, 18-30. Idem del personal, no publicado, 23-10; a plazo, 23-20 c. fin próx. vol. Acciones municipales al portador de 4.1000 rs., 6 por 100 de interés anual, no publicado, 93 p. Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 101-75 p. Idem de 2.000 rs., id., 102. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs., idem, 100-60. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., id., 99 d. Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., id., 97. Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 96-60. Idem del Canal de Isabel II, de 4.1000 rs., 8 por 100 anual, id., 141. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, id., 94-50 d. Acciones del Banco de España, id., 210 p.

Idem de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, idem, 2.500 d. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, id., 2.500 d. Obligaciones de la Compañía de los de Madrid a Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 4.010 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey a Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, a 137 1/2 por 100, id., 10.400. Acciones de la Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real a Badajoz, id., 1.831. Idem del ferro-carril de Palencia a Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., 1.900.

CAMBIOS.

Londres a 90 días fecha, 50-20 p. París a 8 días vista, 5-22 p. Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various locations and their exchange rates.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 27 de Febrero de 1863. Fondos franceses... 3 por 100... 69,65. Españoles... Deuda amortizable... 26 1/2. Consolidados... 92 3/8 a 1/2.

Table with columns: Fondos franceses, Españoles, Consolidados, Amsterdám, Frankfurt, Londres. Lists various financial instruments and their values.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 103 de abono.—Hernani, ópera en cuatro actos. TEATRO DEL PRINCEPE.—A las cuatro y media de la tarde.—La hermana del carretero.—Baile. A las ocho y media de la noche.—A casa de diorciolli comedia nueva en tres actos y en verso.—Baile.—Un pollo que sufre mucho, comedia en un acto y en verso. TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.—Pedro el negro. A las ocho y media de la noche.—El tanto por ciento. TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—El diplomático, comedia en dos actos.—Baile.—Los erupisculos, comedia nueva en un acto.—Un pollo que sufre mucho, comedia en un acto.—El juramento. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—El juramento. A las ocho y media de la noche.—Galanteos en Venecia. TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—La almoneda del diablo, comedia de magia en cuatro actos, adornada con todo su aparato teatral. A las ocho y media de la noche.—La misma. PLAZA DE TOROS.—Hoy, a las cuatro de la tarde, se verificará, si el tiempo no lo impide, la 49.ª corrida de novillos, lidiándose tres embolados, y ejecutándose en el último de estos la mojiganga titulada La pata de cabra. Los toros de puntas y ocho novillos embolados para los aficionados, concluyendo con fuegos artificiales.